

RELACIONES EJECUTIVO-LEGISLATIVAS. UNA PROPUESTA DE MARCO ANALÍTICO

Eduardo TORRES ESPINOSA

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Estado del arte en el análisis de las relaciones intergubernamentales.* III. *La “teoría de redes de política”.* IV. *El marco analítico propuesto.* V. *Comentarios finales.*
VI. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

En los países en vías de desarrollo, la acelerada flexibilización de los intercambios ocasionados por la globalización económica, así como la “ola democratizadora” está modificando rápidamente la toma de decisiones políticas y la elaboración de las políticas públicas. Este contexto de cambio ha creado un relativo consenso sobre la necesidad de ajustar la maquinaria gubernamental a los nuevos tiempos.

Por lo que hace al caso mexicano, el tema de la llamada “reforma del Estado” ha venido a ocupar un lugar cada vez más destacado en la agenda política nacional. Sin embargo, existen marcadas discrepancias por lo que corresponde a los alcances que debería tener dicha reforma.

Para algunos, el gobierno debe ser sometido a una urgente revisión que conduzca a una profunda reforma del marco constitucional. Desde esta perspectiva, se habla incluso de la necesidad de una nueva Constitución. Para otros, todo intento de reforma debe centrarse en temas puntuales, desarrollarse de manera gradual y tomar en cuenta no sólo las necesidades reales de cambio, sino su viabilidad.

Pensamos que la segunda posición es la más conveniente, ya que ninguna reforma constitucional que pretenda ser efectiva puede surgir de negociaciones políticas coyunturales que sean ajenas al contexto en que los cambios esperan operar, sino del análisis y la reflexión por parte de

los actores políticos y sociales involucrados. En este proceso, la labor de los científicos sociales no debería ser ignorada.

Aceptando que las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo ocupan un lugar relevante en la agenda nacional de reforma, se propone a continuación un marco analítico alternativo para aproximar dichas relaciones. Su único propósito es ofrecer tanto a los investigadores especializados en el tema, como a los involucrados en el proceso de reforma constitucional una modesta herramienta que pueda facilitar su trabajo.

Finalmente, cabe indicar que la teoría que sirve de apoyo a dicho marco analítico, la proporciona el llamado “nuevo institucionalismo”. Este enfoque ha sido crecientemente utilizado por diversas disciplinas sociales, y creemos puede ser también de gran utilidad en el ámbito del derecho constitucional.

II. ESTADO DEL ARTE EN EL ANÁLISIS DE LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

El estudio de las instituciones políticas tiene una larga tradición en los campos de la sociología, la ciencia política y el derecho.¹ Lo que ha variado significativamente a través del tiempo es la importancia que se les ha reconocido, el carácter de su naturaleza, operación e interacciones, así como el tipo de relación que guardan o deben guardar con la sociedad.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, el mundo académico volteó su mirada al individuo como motor de la economía, de la eficiencia y, por tanto, de la prosperidad social. Paulatinamente, esta visión restó importancia a las instituciones como organizadoras de la vida social y política. Lo relevante, se insistía, estaba representado por la acción individual racional, capaz de modificar por sí misma su entorno.²

Pero como Thomas Kuhn argumentaría, los “paradigmas” evidencian, tarde o temprano, sus propias debilidades.³ Desde hace por lo menos

¹ Lourau, René, *El análisis institucional*, Amorrortu, Buenos Aires, 1994.

² McGrew, Anthony G. y Wilson, M. J. (eds.), *Decision Making: Approaches and Analysis*, Manchester, Manchester University Press, 1982, pp. 49-52.

³ Existen diversas ediciones en español de su famoso libro *La estructura de las revoluciones científicas*, publicado originalmente en 1962. Una excelente introducción a esa obra puede encontrarse en Pérez Ranzans, Ana Rosa, *Kuhn y el cambio científico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

dos décadas, la idea de que las instituciones son capaces de moldear las decisiones individuales y colectivas, por tanto deben ser reexaminadas, ha reaparecido en el campo de las ciencias sociales con el nombre genérico de “nuevo institucionalismo”.⁴

Dentro de esta perspectiva, han proliferado una serie de modelos para explicar las relaciones intergubernamentales, dando lugar a lo que se ha dado en llamarse “análisis interorganizacional” dentro de varias disciplinas. Por su importancia, vale la pena explicar brevemente algunos de sus modelos más influyentes.

Como reacción al modelo de “triángulos de hierro”, Hugh Heclo propuso en 1978 la noción de “redes de asuntos”.⁵ El primer modelo había sido desarrollado específicamente para el caso estadounidense bajo el supuesto de las oficinas del Ejecutivo, los comités del Congreso y los grupos de interés estaban articulados por fuertes arreglos de carácter informal, denominados por ello “triángulos de hierro”.⁶

Heclo critica dicho modelo argumentando que concentrar la atención exclusivamente en “triángulos cerrados de control significa perder de vista las grandes redes abiertas de personas que inciden cada vez más determinantemente en el gobierno”.⁷ En especial, llama la atención en el papel de los especialistas (a quienes llama “tecnopolíticos”) y de sus redes en la conducción del gobierno.

Casi al mismo tiempo que R.A.W. Rhodes comenzó a diseñar un modelo para explicar las relaciones entre las autoridades centrales y locales en la Gran Bretaña.⁸ La gran contribución de Rhodes fue haber refinado, gradualmente, la noción de “dependencia de poder” (*power-dependence*), según la cual las organizaciones que interactúan tienen que intercambiar recursos para poder alcanzar sus objetivos.

⁴ March, James G., y Olsen, Johan P., “New institutionalism: Organizational Factors in Political Life”, *American Political Science Review*, vol. 78, 1984.

⁵ “Las redes de asuntos y el Poder Ejecutivo”, en Luis F. Aguilar Villanueva (ed.), *Los problemas públicos y agenda de gobierno*, 3a. ed., México, Miguel Ángel Porrúa, tercera antología, colección Antologías de Política Pública, 2000.

⁶ Si se quiere abundar sobre este tema, véase a Douglas Cater, *Power in Washington*, Nueva York, Vintage, 1964.

⁷ *Op. cit.*, nota 5, p. 258.

⁸ “Analysing Intergovernmental Relations”, *European Journal of Political Research*, vol. 8, núm. 3, septiembre de 1980.

Este novedoso enfoque analítico condujo al desarrollo por Rhodes y otros autores del concepto de “red de política” (*policy network*). En general, este concepto es utilizado para referirse a las relaciones de dependencia generadas entre organizaciones en contacto en el campo de alguna política pública.⁹ Dichos vínculos dan lugar a formaciones institucionales que pueden ser delimitadas para efectos de estudio.

En lo últimos años, no sólo se ha logrado la construcción de una “teoría de redes de política” cada vez más influyente, cuya validez y utilidad práctica ha sido confirmada por un número creciente de investigaciones empíricas en campos tan diversos como el análisis de relaciones burocráticas, la comparación de políticas públicas y las relaciones internacionales.¹⁰

III. LA “TEORÍA DE REDES DE POLÍTICA”

En el contexto de esta teoría, se concibe a la “red de política” como “un complejo de organizaciones conectadas entre sí por la necesidad de recursos y distinguido de otros por las interrupciones en la estructura de dependencias de recursos”.¹¹ Al término “recurso” se le asigna aquí “un significado muy amplio y flexible, al poder incluir a todos aquellos elementos, formales e informales, que las organizaciones o instituciones están en posibilidad de utilizar para sobrevivir, competir y alcanzar sus fines”.¹²

⁹ Atkinson, Michel y Coleman, William D., “Policy Networks, Policy Communities and the Problems of Governance”, *Governance*, núm. 2, vol. 5, abril de 1992.

¹⁰ Por ejemplo Torres, Eduardo, *Bureaucracy and politics in Mexico: The case of the Secretariat of Programming and Budget*, Aldershot, Ashgate, 1999; Wright, Maurice, “Policy Community, Policy Network and Comparative Industrial Policies”, *Political Studies*, núm. 4, vol. 36, 1988; Price Boase, Joan, “Institutions, Institutionalized Networks and Policy Choices: Health Policy in the US and Canada”, *Governance*, núm. 3, vol. 9, julio de 1996.

¹¹ Benson, J. K., citado por Marsh, David y R.A.W. Rhodes (eds.), *Policy Networks in British Government*, Oxford, Clarendon Press, 1992, pp. 12 y 13.

¹² Torres, Eduardo, “Enfoque y modalidades del análisis de las instituciones políticas”, *Estudios Políticos*, sexta época, núm. 27, mayo-agosto de 2001, pp. 138 y 139. Un ejemplo de recurso informal lo constituye lo que hace más de dos décadas Jorge Carpizo llamo “facultades metaconstitucionales del presidente”, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI editores, 1978.

Por lo que hace a su funcionamiento, la “teoría de redes de política” está basada en cinco proposiciones fundamentales:

- 1) Las organizaciones tienen que intercambiar recursos para lograr sus objetivos.
- 2) Cada una de ellas es, por tanto, dependiente de las demás organizaciones por recursos.
- 3) Aunque la toma de decisiones dentro de una organización está constreñida por otras organizaciones, la “coalición dominante” retiene alguna discreción.
- 4) Esta coalición emplea estrategias de acuerdo con “reglas del juego” preestablecidas, para regular el proceso de intercambio.
- 5) El poder ejercido por las organizaciones interactuantes es producto de los recursos a su alcance, de las reglas del juego y del proceso de intercambio de recursos.¹³

La principal implicación de estas proposiciones, es que ningún componente de una “red de política” puede ejercer un “poder monopólico”, toda vez que ninguna de ellos cuenta con suficientes recursos para asegurar que su voluntad será impuesta sobre los otros.¹⁴ En otras palabras, el poder existente en una red es compartido por todos sus elementos constitutivos. Asimismo, la distribución de recursos será, por definición, desigual, ya que no puede haber dos componentes de una red haciendo exactamente lo mismo.¹⁵

IV. EL MARCO ANALÍTICO PROPUESTO

Además de lo indicado en la sección anterior, el marco analítico que a continuación se desarrolla descansa en cinco supuestos principales. El primero de ellos es que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo son instituciones políticas. Entendiendo por institución política “aquella

¹³ Rhodes, R.A.W., *Control and Power in Central-Local Government Relations*, Farnborough, Gower, 1981, p. 98.

¹⁴ Rourke Francis E. (ed.), *Bureaucratic Power in National Policy Making*, 4a. ed., Boston, Little, Brown and Company, 1986, p. XI.

¹⁵ Si se desea abundar en el tema de las “redes de política” se recomienda ver a Marsh, David y Rhodes. R.A.W. (eds.), *op. cit.*, nota 11 y a Marin, Bernd y Mayntz, Renate (eds.), *Policy Networks: Empirical Evidence and Theoretical Considerations*, Boulder, Westview, 1991.

estructura que ha alcanzado cierto estado o propiedad que le permite generar e imponer patrones de conducta y que puede ser estudiada con independencia de los miembros individuales que la integran".¹⁶

El segundo supuesto es que los ejecutivos y los congresos se han vuelto considerablemente más complejos "y cuentan con más recursos, y *prima facie* son más importantes para la vida colectiva".¹⁷ De aquí se sigue que sus vínculos de dependencia se han vuelto igualmente más intrincados y complejos.

El tercer supuesto es que las relaciones entre el órgano Ejecutivo y el Legislativo pueden ser concebidas para efectos de análisis, como una "red de política", la cual denominamos aquí como "red ejecutivo-legislativa" para diferenciarla de otras redes.

El cuarto supuesto es que el funcionamiento de las "redes ejecutivo-legislativas" se lleva a cabo dentro de contextos institucionales altamente politizados, capaces de moldear e incluso transformar las preferencias políticas con que los actores entran a dichos procesos.¹⁸

El último supuesto es que las "redes ejecutivo-legislativas" deben ser vistas preferentemente como sistemas abiertos, dado que dichas redes no son lo suficientemente independientes como para ser analizadas sin tomar en cuenta su contexto externo.¹⁹

El modelo analítico que se propone consta de tres elementos: ligas institucionales; características distributivas y factores contextuales. A continuación se explican brevemente cada uno de ellos, con el fin de identificar algunas dificultades para aplicarlos a casos concretos.

1. *Las ligas institucionales*

Por ligas institucionales se entiende la forma en que los componentes de una "red ejecutivo-legislativa" determinada se encuentran relacionados entre sí. Este asunto no puede ser abordado a través de consultar

¹⁶ Torres, Eduardo, *op. cit.*, nota 12, p. 146.

¹⁷ March, James G. y Olsen, Johan P., *op. cit.*, nota 4, p. 734.

¹⁸ Cfr. Harmon, Michel M. y Mayer, Richard T., *Teoría de la organización para la administración pública*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 27.

¹⁹ Heffron, Florence, *Organization Theory and Public Organizations: The Political Connection*, New Jersey, Prentice Hall, 1989.

los organigramas oficiales, ya que en ocasiones éstos no reflejan las jerarquías reales entre los componentes de una red.²⁰

Otro de los problemas iniciales que enfrenta todo análisis institucional es la identificación de los actores relevantes en algún fenómeno o proceso. Esta dificultad no es menor si se considera que las instituciones y organizaciones políticas se encuentran siempre integradas por un mayor o menor número de entidades identificables. Pasar por alto este hecho puede llevar a peligrosas simplificaciones.

En el caso que nos ocupa esto podría ocurrir si, por ejemplo, se parte de la idea de que el Poder Ejecutivo y el Congreso son los únicos actores. Respecto al primer poder, existe en nuestro medio la tendencia a concebir a la burocracia como un mero instrumento del titular del Ejecutivo y, por tanto, excluirla del análisis. Habría que tener presente que desde los trabajos de Max Weber, la investigación empírica ha resaltado insistente y creciente papel de la burocracia en la operación real de los gobiernos.²¹

En el ámbito burocrático especial atención deberían recibir lo que se ha denominado *think tanks*, esto es, las áreas que concentran los mejores recursos humanos, técnicos e informáticos.

Por lo que hace al Poder Legislativo, sus órganos tampoco se debieran limitar a las dos cámaras que normalmente lo constituyen. La operación de los congresos modernos se ha vuelto indudablemente más compleja. Un elemento que vale la pena introducir aquí es la importancia que han adquirido las comisiones legislativas especializadas, así como los órganos de control de la acción ejecutiva.

Por otro lado, la identificación de los actores relevantes no puede limitarse sólo a los agentes gubernamentales, so pena de reducir considerablemente la posible contribución del investigador. Tal es el caso de los partidos políticos, las organizaciones sociales, los grupos de interés, las clientelas políticas o burocráticas y las movilizaciones populares organizadas que puedan generarse.

²⁰ Un ejemplo de este hecho puede ser encontrado en Torres, Eduardo, *op. cit.*, nota 10.

²¹ Putnam, Robert D., *The Comparative Study of Political Elites*, New Jersey, Prentice Hall, 1976, p. 208. Más recientemente, se han destacado las ventajas que tienen las burocracias de corte weberiano en el proceso de desarrollo. Véase a Evans, Peter, *Embedded Autonomy: States and Industrial Transformation*, New Jersey, Princeton University Press, 1995.

En síntesis, una labor crucial a cargo del analista de relaciones institucionales es construir un universo que contenga a los actores más relevantes para los fenómenos bajo escrutinio.

2. *Características distributivas*

El concepto de características distributivas se refiere a la manera en que los “recursos” son distribuidos entre los componentes de una “red ejecutivo-legislativa”. Esta determinación es probablemente una de las actividades más difíciles que tiene que encarar el investigador. Dos son las principales razones. Por un lado, no existe todavía una tipología de “recursos” que resulte aceptable. A lo más que llega la teoría existente es a mencionar los siguientes “recursos”: jurídico-constitucionales, financieros, políticos, informáticos, jerárquicos y tecnológicos.²²

Por otro lado, se encuentra la dificultad de cuantificar algunos de los “recursos” mencionados (por ejemplo, los políticos). Esta cuestión es relevante debido a que las “redes ejecutivo-legislativas” involucran una compleja combinación no sólo de los “recursos” antes señalados, sino de otros que pudieran identificarse. Por ejemplo, podría hablarse de “recurso ideológico”, para referir lo que el gobierno en turno o el “partido en el poder” proporciona a la sociedad para convencer de su “verdad”.

A pesar de estas limitaciones, creemos que la noción de “recurso” constituye una herramienta analítica con un gran potencial, si se continúa perfeccionando como ha venido ocurriendo.²³ Se considera que la mayor utilización de métodos cuantitativos de análisis en este campo podría contribuir a ese perfeccionamiento.

¿Cómo medir, por ejemplo, la distribución de poder en una determinada “red ejecutivo-legislativa”? Una posibilidad sería la construcción de índices que reflejen el estatus de los actores que se decida incluir, tomando como base la información tanto cualitativa como cuantitativa disponible de recursos más específicos.

²² Thain, Colin, “Implementing Economic Policy an Analytical Framework”, *Policy and Politics*, vol. 15, núm. 2, 1987, p. 70.

²³ Véase por ejemplo, a Kenis, Patrick y Schneider, Volker, “Policy Networks and Policy Analysis: Scrutinizing a New Analytical Toolbox” en Marin, Bernd y Mayntz, Renate (eds.), *op. cit.*, nota 15.

3. Factores contextuales

Por factores contextuales se intenta llamar la atención sobre la importancia que los factores ambientales no organizacionales pueden tener sobre los dos elementos anteriores. Como señala Martin Minogue “el mundo interno de una organización no puede ser aislado del mundo externo” a ella.²⁴ Ello aplica no sólo al Poder Ejecutivo y al Legislativo, sino también a las “redes ejecutivo-legislativas” como tales.

Al igual que en los casos anteriores, la exploración de las relaciones entre una organización y su ambiente genera problemas difíciles de resolver. Parece claro que la operación del gobierno es afectada por innumerables variables externas, las cuales no pueden ser humanamente incluidas en ninguna investigación. Por ello se hace necesario distinguir las influencias más relevantes, y ésta no es una tarea fácil.

Una estrategia recomendable consistiría en fragmentar el ambiente general de una “red ejecutivo-legislativa” en cuantas partes fuera necesario. Por ejemplo, distinguiendo entre contextos doméstico e internacional, entre influencias esporádicas y permanentes o entre factores estructurales y no estructurales.

La figura que se presenta al final de este trabajo representa un primer intento de identificación de actores dentro de una “red ejecutivo-legislativa” hipotética, elaborada conforme con el modelo descrito, así como las principales influencias. Las flechas indican relaciones cuyo estudio se hace imprescindible en estudios sobre la materia.

V. COMENTARIOS FINALES

En teoría, los poderes Ejecutivo y Legislativo como partes constituyentes de una entidad mayor deben tener objetivos afines y complementarios. En la práctica, sin embargo, sus relaciones son en ocasiones tensas y aun conflictivas. Este hecho no puede ser explicado satisfactoriamente por los modelos prescriptivos o normativos.

Como se argumentó antes, ninguno de los actores institucionales involucrados en una “red ejecutivo-legislativa” tiene suficientes recursos como para imponer su voluntad sobre los otros participantes. Esta si-

²⁴ Minogue, Martin, “Theory and Practice in Public Policy and Administration”, *Policy and Politics*, vol. 11, núm. 1, enero de 1983, p. 73.

tuación genera no sólo una interdependencia, sino la necesidad de una permanente negociación política entre ellos. Ello explica que: “El problema principal en las relaciones entre el Poder Legislativo y el legislativo es la necesidad de conciliar el ejercicio de funciones técnicas esenciales, que conforman la parte fundamental de la administración pública”.²⁵

Algunas precisiones finales sobre lo que se espera lograr con el marco analítico propuesto resultan necesarias. Comencemos por dejar claro que dicho marco no intenta resumir teoría alguna acerca de cómo funcionan o deberían funcionar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo en un contexto democrático. Sus objetivos son mucho más modestos.

Como todo marco analítico, el presente está diseñado como una herramienta al servicio de los investigadores y analistas. Entre sus propósitos específicos se encuentra el de ayudarles a decidir qué mirar, a identificar actores, fenómenos y relaciones importantes, y a sugerir métodos y técnicas para su análisis.

En suma, su único fin es “hacer más manejable la complejidad del mundo más allá de la biblioteca, ya que no todas las variables son relevantes para el análisis”.²⁶

VI. BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Luis F. (ed.), *La hechura de las políticas*, México, Miguel Ángel Porruá, colección Antologías de Política Pública, segunda antología, 1996.
- ALARCÓN, Victor y ZAMITIZ, Héctor (coords.), “Enfoques Contemporáneos en Ciencias Políticas”, *Revista Conmemorativa del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública*, México, 1999.
- ALDRICH, Howard E., *Organizations and Environments*, New Jersey, Prentice-Hall, 1979.

²⁵ Pizzorusso, Alessandro, “Desarrollo de nuevas tendencias en el parlamentarismo. Algunos comentarios generales”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXXIII, núm. 97, enero-abril 2000, p 282.

²⁶ Thain, Colin, “Implementing Economic Policy an Analytical Framework”, *Policy and Politics*, vol. 15, núm. 2, 1987, p. 67.

- ALLISON, Graham T., *Essence of Decision: Explaining the Cuban Missile Crisis*, Boston, Little, Brown and Co., 1971.
- ALMOND, Gabriel A., *Una disciplina segmentada: escuelas y corrientes en las ciencias políticas*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Fondo de Cultura Económica, 1999.
- ATKINSON, Michel y COLEMAN, William D., “Policy Networks, Policy Communities and The Problems of Governance”, *Governance*, vol. 5, núm. 2, abril de 1992, pp. 154-180.
- BELLONE, Carl J. (ed.), *Organization Theory and The New Public Administration*, Boston, Allyn and Bacon, 1980.
- CARPIZO, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI editores, 1978.
- CATER, Douglas, *Power in Washington*, Nueva York, Vintage, 1964.
- DICK, G. William, “Authoritarian versus Nonauthoritarian Approaches to Economic Development”, *Journal of Political Economy*, vol. 82, núm. 8, 1976, pp. 817-827.
- DONNER, Richard F., “Limits of State Strength: Towards an Institutional View of Economic Development”, *World Politics*, vol. 44, abril de 1992, pp. 398-431.
- DUNLEAVY, Patrick y O’LEARY, Brendan, *Theories of the State: The Politics of Liberal Democracy*, Londres, Macmillan, 1987.
- DURKHEIM, Émile, *On Morality and Society*, Chicago, University of Chicago Press, 1973.
- _____, *Les règles de la méthode sociologique*, Paris, Presses Universitaires de France, 1950.
- DUNLEAVY, Patrick y RHODES, R.A.W., “Core Executive Studies in Britain”, *Public Administration*, vol. 68, 1990, pp. 3-28.
- DUVERGER, Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1984.
- EASTON, David, *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu, 1973.
- _____, *Política moderna: un estudio sobre la situación de la ciencia política*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.
- EVANS, Peter, *Embedded Autonomy: States and Industrial Transformation*, New Jersey, Princeton University Press, 1995.

- _____, “¿El eclipse del Estado?”, en Alarcón, Víctor y Zamitz, Héctor (coords.), “Enfoques contemporáneos en ciencias políticas”, *Revista Conmemorativa del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública*, México, 1999.
- _____, REUSCHEMEYER, Dietrich y SKOCPOL, Theda (eds.), *Bringing the State Back in*, Nueva York, Cambridge University Press, 1993.
- HALL, Peter H. y TAYLOR, Rosemary C. R., “La ciencia política y los tres nuevos institucionalismos”, en Alarcón, Víctor y Zamitz, Héctor (coords.), “Enfoques contemporáneos en ciencias políticas”, *Revista Conmemorativa del Colegio de Ciencias Políticas y Administración Pública*, México, 1999.
- HARMON, Michel M. y MAYER, Richard T., *Teoría de la organización para la administración pública*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Fondo de Cultura Económica, 1999.
- HEADY, Ferrel, *Public Administration: A Comparative Perspective*, Nueva York, Marcel Dekker, 1991.
- HECLO, Hugh, “Las redes de asuntos y el Poder Ejecutivo”, en Luis F. Aguilar Villanueva (ed.), *Los problemas públicos y agenda de gobierno*, 3a. ed., México, Miguel Ángel Porrua, colección Antologías de Política Pública, tercera antología, 2000.
- HEFFRON, Florence, *Organization Theory and Public Organizations: The Political Connection*, New Jersey, Prentice Hall, 1989.
- HOGWOOD, Brian W. y GUNN, Lewis A., *Policy Analysis for The Real World*, Oxford, Oxford University Press, 1990.
- JEPPESEN, Ronald, “Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo” en Powell, Walter W. y Dimaggio, Paul J. (comps.), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Universidad Autónoma del Estado de México-Fondo de Cultura Económica, 1999.
- KEMAN, H. (ed.), *Comparative Politics: New Directions in Theory and Method*, Amsterdam, VU University Press, 1993.
- KENIS, Patrick y SCHNEIDER, Volker, “Policy Networks and Policy Analysis: Scrutinizing a New Analytical Toolbox”, en Marin, Bernd y Mayntz, Renate (eds.), *Policy Networks: Empirical Evidence and Theoretical Considerations*, Boulder, Westview, 1991.

- KERREMANS, Bart, "Do Institutions Make a Difference? Non-Institutionalism, Neo-institutionalism, and The Logic of Common Decision-Making in the European Union", *Governance*, vol. 9, núm. 2, abril de 1996, pp. 217-240.
- LIEBERTHAL, Kenneth G., "The 'Fragmented Authoritarianism' Model and its Limitations", en Lieberthal, Kenneth G. y Lampton, David M. (eds.), *Bureaucracy, Politics, and Decision Making in Post-Mao China*, Berkeley, University of California Press, 1992.
- LOURAU, René, *El análisis institucional*, Buenos Aires, Amorrurtu, 1994.
- LUKES, Steven, *Individualism*, Oxford, Basil Blackwell, 1973.
- MARCH, James G. y OLSEN, Johan P., "New Institutionalism: Organizational Factors in Political Life", *American Political Science Review*, vol. 78, 1984, pp. 734-749.
- _____, *Rediscovering Institutions*, Nueva York, The Free Press, 1989.
- _____, "Institutional Perspectives on Political Institutions", *Governance*, vol. 9, núm. 3, julio de 1996, pp. 247-64.
- MARIN, Bernd y MAYNTZ, Renate (eds.), *Policy Networks: Empirical Evidence and Theoretical Considerations*, Boulder, Westview, 1991
- MARSH, David y RHODES, R.A.W. (eds.), *Policy Networks in British Government*, Oxford, Clarendon Press, 1992.
- McGREW, Anthony G. y WILSON, M. J. (eds.), *Decision Making: Approaches and Analysis*, Manchester, Manchester University Press, 1982.
- MEYER, John y SCOTT, R.W., *Organizational Environments: Ritual and Rationality*, Beverly Hill, Sage Publications, 1983.
- MINOGUE, Martin, "Theory and Practice in Public Policy and Administration", *Policy and Politics*, vol. 11, núm. 1, enero de 1983, pp. 63-85.
- MOON, Chunk-In y PRASAD, Rashemi, "Beyond the Developmental State: Networks, Politics, and Institutions", *Governance*, vol. 7, núm. 4, octubre de 1994, pp. 360-386.
- ORTEGA RIQUELME, Juan Manuel, "Sobre el desarrollo de la teoría del neocorporativismo", *Revista Mexicana de Sociología*, Año LIX, núm. 4, octubre-diciembre de 1997, pp. 31-46.
- PARSONS, Talcott y SHIELDS, Edward, *Towards a General Theory of Action*, Cambridge, Harvard University Press, 1951.

PÉREZ RANZANS, Ana Rosa, *Kuhn y el cambio científico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

PIZZORUSSO, Alessandro, “Desarrollo de nuevas tendencias en el parlamentarismo. Algunos comentarios generales”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXXIII, núm. 97, enero-abril 2000.

POULANTZAS, Nicos, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI, 1972.

POWELL, Walter W. y DIMAGGIO, Paul J. (comps.), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Universidad Autónoma del Estado de México-Fondo de Cultura Económica, 1999.

PRESSMAN, Jeffrey L. y WILDAVSKY, Aaron, *Implementación: cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración-Fondo de Cultura Económica, 1998.

PRICE BOASE, Joan, “Institutions, Institutionalized Networks and Policy Choices: Health Policy in the US and Canada”, *Governance*, vol. 9, núm. 3, julio de 1996, pp. 287-310.

PUTMAN, Robert D., *The Comparative Study of Political Elites*, New Jersey, Prentice Hall, 1976,

RAMÍREZ, Juan Miguel, “Neoinstitucionalismo, nuevo paradigma”, en Alarcón, Víctor y Zamitz, Héctor (coords.), “Enfoques Contemporáneos en Ciencias Políticas”, *Revista Conmemorativa del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública*, México, 1999.

REMMER, Karen, “Democracy and Economic Crisis: The Latin American Experience”, *World Politics*, vol. 42, núm. 1, octubre de 1989, pp. 315-335.

RHODES, R.A.W., “Analysing Intergovernmental Relations”, *European Journal of Political Research*, vol. 8, núm. 3, septiembre de 1980, pp. 289-322.

_____, *Control and Power in Central-Local Government Relations*, Farnborough, Gower, 1981.

_____, “Power-Dependence, Policy Communities and Intergovernmental Networks”, *Essex Papers in Politics and Government*, Departamento

mento de Gobierno, Universidad de Essex, Inglaterra, núm. 30, septiembre de 1985.

_____, “‘Power-Dependence’ Theories of Central-Local Relations: a Critical Assessment”, en Goldsmith, M. (ed.), *New Research in Central-Local Relations*, Aldershot, Gower, 1986.

ROURKE, Francis E. (ed.), *Bureaucratic Power in National Policy Making*, 4a. ed., Boston, Little, Brown and Company, 1986.

TORRES ESPINOSA, Eduardo, *Bureaucracy and politics in Mexico: The Case of The Secretariat of Programming and Budget*, Aldershot, Ashgate, 1999.

_____, “Enfoque y modalidades del análisis de las instituciones políticas”, *Estudios Políticos*, sexta época, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 27, mayo-agosto de 2001, pp. 123-155.

WEBER, Max, *The Theory of Social and Economic Organization*, Nueva York, The Free Press, 1947.

WRIGHT, Maurice, “Policy Community, Policy Network and Comparative Industrial Policies”, *Political Studies*, vol. 36, núm. 4, 1988, pp. 593-612.